

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita Secretaria del Juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia No. 229 de 17 de noviembre de 2023, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Valor agencias en derecho.....\$ 580.000

Valor total.....\$ 580.000

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 2457**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GARCÍA MOSQUERA
DEMANDADO: HOMERO ANDRÉS CÓRDOBA GARCÍA
MENOR DE EDAD: S.A.C.G.
RADICACIÓN No.: 76001-31-10-013-2023-00401-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.